

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA PARA BIENES, OBRAS O SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, #5500, San Salvador, miércoles 21 de diciembre de 2016.

ORDEN No.:

LG/0104/0007/2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

NIT

SCOTIA SEGUROS, S.A.

0614-020855-001-1

LÍNEA:

0104 PR-DAI/SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS

CLASIFICACIÓN:

SERVICIOS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	84130000	55601	1	SERVICIO	<p>SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS SOBRE (FONDOS DE LA DONACIÓN DE CHINA-TAIWÁN), QUE CUBRE: LA PÉRDIDA DE DINERO, DOCUMENTOS, TÍTULOS VALORES, ACTIVOS U OTROS BIENES PROPIEDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS; PARA EL PERÍODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 23:59 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA SUMA ASEGURABLE DE \$6,525.00 DÓLARES.</p> <p>Póliza de Seguro de fidelidad</p> <p>Descripción de Coberturas</p> <p>Pérdida de dinero, documentos, títulos valores.</p> <p>Actos fraudulentos o deshonestos.</p> <p>Falsificación tanto de firmas como de documentos.</p> <p>Alteración de firmas o documentos.</p> <p>Pérdida de cualquier activo.</p> <p>Reinstalación automática de suma asegurada. Una vez y con cobro de prima anual.</p> <p>Se establece 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez que se haya recibido el informe del ajustador.</p> <p>En caso de siniestro no habrá aplicación de depreciación, se indemnizará a valor de reposición para el caso de activos.</p> <p>El tiempo de dar aviso en caso de reclamo será de 30 días.</p> <p>Deducible: En cada pérdida amparada por el seguro, el asegurado participará con un deducible del 10% sobre el valor de cada pérdida, ajustada con mínimo de USD 200.00 por evento.</p> <p>COBERTURA, BIENES ASEGURADOS Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD:</p> <p>La cobertura deberá ser por la pérdida de: dinero, documentos, títulos valores, activos u otros bienes propiedad del asegurado o sobre los cuales tuviere algún interés o de los cuales fuere responsable, que resulte como consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos, falsificación tanto de firmas como de documentos, alteración de firmas o documentos cometidos por el empleado en el desempeño del cargo, ya sea que tales actos los cometiere personalmente o en convivencia con otras personas al servicio o no del asegurado. (FONDOS DONACIÓN DE CHINA-TAIWÁN DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017)</p> <p>CARGOS ASEGURADOS</p> <p>Encargado del Proyecto (Suma asegurada \$2,175.00)</p> <p>Encargado del Fondo Rotativo. (Suma asegurada \$2,175.00)</p> <p>Refrendaria (Suma asegurada \$2,175.00)</p>	NO APLICA	\$ 201.81	\$ 201.81

MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)

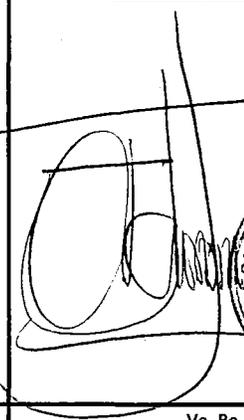
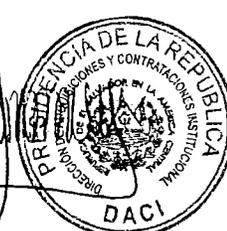
\$ 201.81

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS UNO 81/100 DÓLARES.

JUSTIFICACIÓN: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD, QUE POR SU NATURALEZA ES FUNDAMENTAL E IMPRESCINDIBLE PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS; EN RAZÓN QUE A TRAVÉS DE DICHO SERVICIO SE ASEGURA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS DE ESTA DEPENDENCIA EN CASO DE ACONTECER ALGÚN RIESGO O PERDIDAS DE DINERO, DOCUMENTOS, TÍTULOS VALORES, ACTIVOS U OTROS BIENES PROPIEDAD DE DICHA SECRETARÍA, RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA DONACIÓN DE CHINA (TAIWÁN).	REFERENCIA:
	SOLICITUD CÓDIGO: LG/0104/0003/2017(13-12-2016)
	RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, CÓDIGO: RA/LG/(SC)(S)/0007/2017

CONDICIONES GENERALES

- * EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA, TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE INFORMAR A LA DACI DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO, SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LO REGULADO EN SU REGLAMENTO.
- * TODA FACTURA MAYOR O IGUAL A \$ 113.00 DEBERÁ REFLEJAR LA RETENCIÓN DEL 1% DE IVA SOBRE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.
- * LA PÓLIZA DE SEGURO TENDRÁ UN PLAZO DE COBERTURA PARA: EL PERÍODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 23:59 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
- * PARA RECLAMAR QUEDAN ES NECESARIO PRESENTAR COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LA(S) FACTURA(S) EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, NO. 5,500, SAN SALVADOR, EL SALVADOR - SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS.
- * FACTURAR A NOMBRE DE: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS.

  DESIGNADO DACI (SAL)	  Vo. Bo. DIRECTOR DACI	JEFE UFI HECHO POR:  PEGL REVISADO POR:  ky
FORMULARIO AUTORIZADO POR LA DACI, PARA LIBRE GESTIÓN 2016		

REFERENCIA: LG/0104/0007/2017